



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 392 - 2010 - MDY

Yura, 29 de noviembre de 2010

# VISTOS:

Los Informes N° 274 y N° 288-2010-PPTO-MDY emitidos por la jefatura del Área de Presupuesto, referidos a las modificaciones presupuestales de gastos corrientes, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que le Artículo 20° numeral 25 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), señala como atribución del alcalde el de supervisar el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las obras ofrecidos directamente.

Que el Artículo 40° de la ley 287411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional.

Que, mediante el informe Nº 274-2010-PPTO-MDY la jefatura del Área de Presupuesto, informa sobre los saldos para bienes y servicios de los rubros de financiamiento 7, 8, 9 y 13 de la Municipalidad Distrital de Yura, así como sugiere coordinar con las áreas competentes para realizar las modificaciones presupuestales con los saldos señalados anteriormente;

Asimismo la Jefatura de Presupuesto con el Informe Nº 288-2010-PPTO-MDY señala que en coordinación con el despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal se ha autorizado las modificaciones de metas para gastos corrientes en bienes y servicios con los rubros de financiamiento 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, las mismas que forman parte del presente informe descrito;

Por lo que, por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las modificaciones presupuestales de los Rubros de Financiamiento 07 FONCOMÚN, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:









# Rubro 07 FONCOMUN

DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0001 Normar y Fiscalizar	3,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	26,000.00
0006 Efectuar Acciones de Seguridad Ciudadana	3,000.00		
0112 Efectuar la Limpieza Pública	20,000.00		The same
TOTAL	26,000.00	TOTAL	26,000.00

## Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES



DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0001 Normar y Fiscalizar	2,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	17,000.00
0006 Efectuar Acciones de Seguridad Ciudadana	15,000.00	1 //	
TOTAL	17,000.00	TOTAL	17,000.00

## Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0008 Complejo Turístico Balnerario de Yura	25,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	22,500.00
		0037 Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada	2,500.00
TOTAL	25,000.00	TOTAL	25,000.00

Artículo 2.- Disponer que el Área de Contabilidad, Presupuesto y áreas involucradas tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLD DISTRIPLO DE YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra Alcalde